

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3420

Sallent de Gállego

Secretaría

Ayudas a niños/as nacidos y residentes en Sallent de Gállego durante el año 2025-2026

Extracto de la convocatoria de Ayudas a niños/as nacidos y residentes en Sallent de Gállego durante el año 2025-2026

BDNS (Identif.): 922055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922055>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas:

- Las madres o padres que hayan tenido hijos/as durante el periodo comprendido entre el establecido en estas bases.
- Tutor o tutora legal en el caso de fallecimiento de los padres.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre o la madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública de ayudas por nacimiento de hijos/as en el núcleo de Sallent de Gállego.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas al nacimiento, niños nacidos y residentes en Sallent de Gállego durante el año 2025/2026, fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 244 de 24/07/2026

Cuarto. Cuantía

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de "ayudas al nacimiento" por importe anual de 6.000 €.El importe de la ayuda será de 2.000 euros por familia.

En el caso de partos múltiples se tendrá derecho a obtener un 100% adicional por hijo.

Si no se tiene partida suficiente, para atender a todas las solicitudes, está será suplementada sin necesidad de requerir de una nueva convocatoria.

Quinto. Plazo presentación solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 DÍAS HÁBILES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se

recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sallent de Gállego , a 28 de julio de 2026

Jesus E. Gericó Urieta
El Alcalde